



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 889/2025

DISPONE INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº2649/2024

Quillota, 31/03/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; y conforme a las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta RA N° 240/777/2023, de fecha 26 de Abril de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que, con fecha 14 de enero de 2025, se recibió una nueva solicitud de inscripción N°001/2025, que fue ratificado en carta recibida por correo en esta Dirección Regional el 10 de Marzo del 2025, donde solicita eliminar líneas actuales por reconversión de la empresa y SOLAMENTE MANTENER Y AMPLIAR LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN FRIGORÍFICO.
3. Que, producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación N° 001/2025, de fecha 07/01/2025.

RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) :

Razón Social:	SOPRAVAL SPA
N° de registro LEEPP:	05-09
RUT:	82.366.700-0
Representante legal:	Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán

Dirección:	Panamericana Norte, Km112, La Calera, Región de Valparaíso
Resolución Sanitaria:	N°102 de 29 de Agosto de 2024

Actividad	Especie	Línea
almacén frigorífico	pollo, pavo, cerdo, bovino	alimentos refrigerados alimentos congelados servicio de congelado

2. **DEJA SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 2649, de 2024, emitida con fecha 11 de diciembre de 2024, por cambio de actividades.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ASTRID TATIANA TALA DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL SAG REGIÓN DE
VALPARAÍSO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
carta Sopraval	Digital	Ver		
pauta LEEPP	Digital	Ver		
RESOLUCIÓN MINSAL	Digital	Ver		

YAS/SOV/MTV/azv

Distribución:

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central

- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Yenni Valentina Astete Salazar - Encargada Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Javier Araya Benavente - Jefe Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- Fernando Andrés Cruz Cáceres - Jefe Equipo Inspección Oficial Sopraval Oficina Sectorial Quillota - Oficina Regional Valparaíso
- Edgardo Rodrigo Sánchez Pérez - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=174466116&hash=1d1fa>